

rrn

C.A. de Valparaíso

Valparaíso, cinco de mayo de dos mil veintidós.

Proveyendo folio N°1, Ingreso recurso:

**A todo:**

**Visto:**

Atendido el mérito de los antecedentes, estimando esta Corte que la pretensión esgrimida en el recurso de protección excede a la naturaleza y características de esta acción cautelar, no advirtiéndose circunstancias que hagan procedente la tutela de urgencia exigida y, visto lo dispuesto en el numeral 2 del Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema, por lo que, se declara **inadmisible** el recurso de protección interpuesto.

**Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.**  
N°Protección-71859-2022.

XJGRZGTLTQ



Pronunciado por la Sala de Cuenta de la Corte de Apelaciones de Valparaíso integrada por Ministra Eliana Victoria Quezada M. y los Ministros (as) Suplentes Rodrigo Cortes G., Mirtza Marisol González V. Valparaíso, cinco de mayo de dos mil veintidós.

En Valparaíso, a cinco de mayo de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>